



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLITICO ELECTORALES DEL CIUDADANO**

ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-075/2021

ACTOR: BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
ZACATECAS

MAGISTRADO INSTRUCTOR: JOSÉ ÁNGEL YUEN
REYES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, cinco de junio de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento al **Acuerdo de Cierre de Instrucción** del día de la fecha, signado por el Magistrado José Ángel Yuen Reyes, instructor en el presente asunto, siendo las doce horas con quince minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario lo **notifico**, a las partes y demás interesados; mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, constante en una foja. **DOY FE.**

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

LIC. VICTOR HUGO SALOMÓN ESPARZA



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO

ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-075/2021
ACTOR: BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA
AUTORIDAD
RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
ZACATECAS
MAGISTRADO
INSTRUCTOR: JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES

Guadalupe, Zacatecas, a cinco de junio de dos mil veintiuno.

El Secretario da cuenta al Magistrado Instructor con las constancias que integran el expediente indicado al rubro, de las cuales se advierte que el juicio ciudadano, reúne los requisitos de procedencia previstos en los artículos 13, 46 Bis y 46 Ter, fracción IV de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas¹.

En razón de lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos, 35, fracción III, de la referida *Ley de Medios*; y 9, fracción II y IX del Reglamento Interior de este Tribunal se **ACUERDA**:

ÚNICO. Al ser el momento procesal oportuno y no existir pruebas o diligencias pendientes por desahogar, se declara **cerrada la instrucción** del presente asunto, por lo que quedan los autos en estado de dictar sentencia.

NOTIFÍQUESE

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas José Ángel Yuen Reyes, instructor en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y Cuenta Aurelio Vallejo Ramos, quien da fe. **Conste.**

JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES

MAGISTRADO



AURELIO VALLEJO RAMOS

SECRETARIO

¹ En adelante *Ley de Medios*.